No. GS-2026-009179 - ESGON - GUSOL. 20.1

El Espinal, 28 de septiembre de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 23 No 44 - 02 Gran Colombia
Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: Informe de supervisión aceptación de oferta No. 57-8-10011-26 del 18/02/2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/08/2026**	**Hasta**	**27/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001727-ESSUM del 19 de febrero de 2026, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, intendente "Maritza Bonilla Ruíz", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto, al señor Intendente jefe LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ.

Mediante acta No. AE-2026-000499-ESGON de fecha 28 de febrero de 2026, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-8-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" E INVERTRAC S.A", se procedió a dar inicio a la ejecución de la aceptación de oferta del asunto.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005912-ESSUM, la señora coronel GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia De Sumapaz (E), notifica como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor patrullero OSCAR CARDONA MUÑOZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007035-ESSUM del 06/08/2026, la señora teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E), intendente "Maritza Bonilla Ruíz", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe JAIRO ALONSO TORRES CORTES, del mismo modo, se hizo entrega de la supervisión por parte del supervisor saliente a través del acta No. AE-2026-001617-ESGON de fecha 04 de agosto de 2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual (Según lo requerido en el contrato u estudio previo, mensual, contra entrega, etc.)

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión GS-2026-003056-ESGON de fecha 28/03/2026, periodo reportado del 28/02/2026 al 27/03/2026.
2. Informe de supervisión GS-2026-004194-ESGON de fecha 28/04/2026, periodo reportado del 28/03/2026 al 27/04/2026.
3. Informe de supervisión GS-2026-005163-ESGON de fecha 28/05/2026, periodo reportado del 28/04/2026 al 27/05/2026.
4. Informe de supervisión GS-2026-006062-ESGON de fecha 28/06/2026, periodo reportado del 28/05/2026 al 27/06/2026.
5. Informe de supervisión GS-2026-007242-ESGON de fecha 28/07/2026, periodo reportado del 28/06/2026 al 27/07/2026.
6. Informe de supervisión GS-2026-008202-ESGON de fecha 28/08/2026, periodo reportado del 28/07/2026 al 27/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**57-8-10011-26 del 18/02/2026.**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS EQUIPOS ESTACIONARIOS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ, Lote 2 ESGON**
Contratista	**INVERTRAC S.A**
Representante legal	**WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 9.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 9.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la constitución de la garantía única por parte del proveedor y la aprobación de esta por parte del respectivo delegatario de contratación, al igual que el perfeccionamiento del acta de inicio, la cual debe expedirse en la misma fecha de aprobación de las garantías.

	Es de anotar que, si el presupuesto se agota antes de terminado el plazo de ejecución, y no se proyecta adición para mantener la necesidad, se procederá a iniciar el trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, la ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, bajo ningún tipo de circunstancia.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**28 de febrero de 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**28 de diciembre de 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

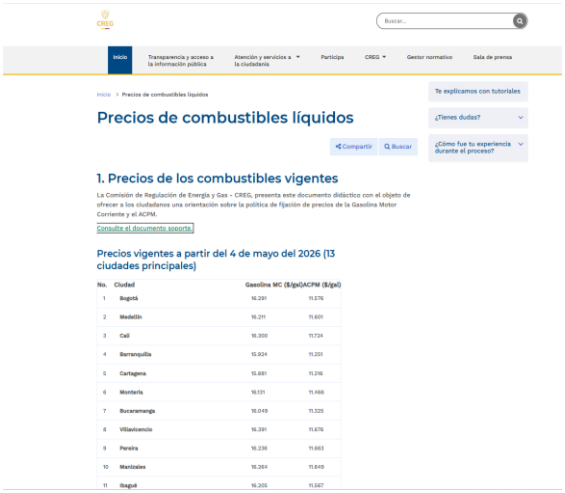
1.1 Acciones adelantadas:

➢ **<u>Periodo del 28/08/2026 al 27/09/2026</u>**

- Durante el presente periodo no fue necesario solicitar el suministro de combustible para los equipos estacionarios, con el combustible remanente de los suministros anteriores, se han cubierto las necesidades para los equipos estacionarios estacionarios de la unidad.

				ESGON				
				PRESUPUESTO TOTAL		$ 9.000.000,00		
				PRESUPUESTO ACPM		$ 4.500.000,00		
				PRESUPUESTO CORRIENTE		$ 4.500.000,00		
				COMBUSTIBLE	GALONES	CONSUMIDO	SALDO	
PORCENTAJES DE COMPROMISO VS OBLIGACIÓN				ACPM	0,0000	$ -	$ 4.500.000,00	
X OBLIGAR	%	OBLIGADO	%	CORRIENTE	107,8250	$ 1.747.304,13	$ 2.752.695,88	
$ 7.252.695,88	80,59%	$ 1.747.304,13	19,41%	TOTALES	107,825	$ 1.747.304,13	$ 7.252.695,88	
FACTURA	CONSECUTIVO	FECHA	HORA	PLACA	TOTAL	CONSUMO GALONES	VALOR GALON	COMBUSTIBLE
FEG 172461	377152131	1/03/2026	18:40	PIMPINA	$ 221.733,02	13,683	$ 16.205,000	CORRIENTE
FEG 172461	377157095	24/03/2026	11:20	PIMPINA	$ 81.025,00	5,000	$ 16.205,000	CORRIENTE
FEG 172461	377158598	30/03/2026	19:00	PIMPINA	$ 210.454,34	12,987	$ 16.205,000	CORRIENTE
FEG 172461	377159685	4/04/2026	19:10	PIMPINA	$ 334.568,43	20,646	$ 16.205,000	CORRIENTE
FEG 172461	377163922	23/04/2026	10:30	PIMPINA	$ 899.523,35	55,509	$ 16.205,000	CORRIENTE
					$ -			
					$ -			
					$ -			
					$ 1.747.304,13	107,83		

- El 24 de septiembre de 2026 se procedió a realizar consulta en la página del Ministerio de Minas y Energía – GREG, con el fin de verificar los precios de combustible para el periodo reportado, asi:



Precios de combustibles líquidos

1. Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)



1. Precios de los combustibles vigentes

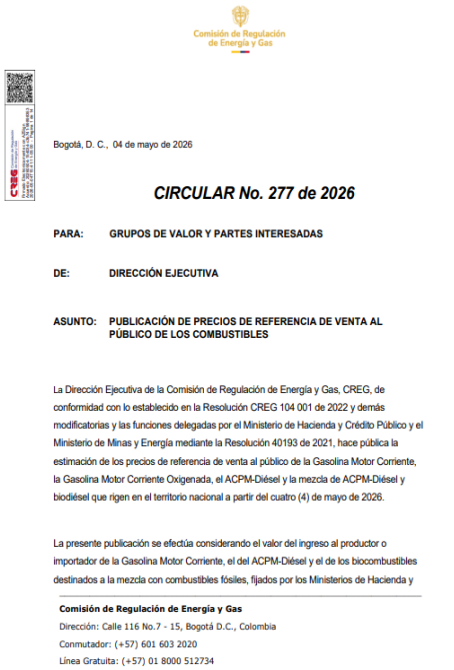
La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

- Hasta el momento según verificacion en los sistemas de informacion, sigue vigente la circular No. 277 del 04 de mayo de 2026.



Comisión de Regulación de Energía y Gas

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2026

CIRCULAR No. 277 de 2026

PARA: **GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del cuatro (4) de mayo de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 603 2020
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Comisión de Regulación de Energía y Gas

Precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 4 de mayo de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.848**	**11.282**

Con el combustible suministrado, se ha permitido la generación de energía para dispositivos eléctricos, actividades de mantenimiento, poda y ornado en las difererentes zonas verdes de la unidad.

- Pendiente que por parte de tesorería de la Unidad Ordenadora del Gasto, se allegue la relación de pagos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS EQUIPOS ESTACIONARIOS DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ - LOTE 2 ESGON

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	1	ACPM para planta eléctrica
	2	ESGON GULOG gasolina corriente para plantas eléctricas y equipos agrícolas (guadañas, podadoras de altura, motosierra, motobombas, tronzadora)

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. CAPACIDAD OPERATIVA La siguiente es la cobertura mínima de Estaciones de Servicio [EDS], que se requiere de acuerdo a la ubicación geográfica de cada una de las Escuelas de Policía, que permita adquirir los combustibles de manera oportuna cada vez que lo requieran. Estas EDS, pueden ser propiedad o no del oferente, en todo caso, el proveedor deberá acreditar o garantizar el suministro del combustible requerido a la unidad ejecutora en ambas unidades policiales.	SI	Para el suministro de combustible a la ESGON, se viene realizando en la EDS GUALANDAY. Durante el periodo reportado, no se suministró combustible.
2. INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS El contratista certifica que, suministrará el combustible en estaciones de servicio bajo su responsabilidad y control, según requerimiento de los supervisores del contrato.	SI	El contratista ha suministrado el combustible en el momento en que se ha dispuesto, no se han presentado situaciones en las cuales debido al horario de la llegada a la EDS no se suministre el combustible.
3. El contratista certifica que, cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestará el servicio de suministro de combustible.	SI	Esta certificación fue allegada por el contratista al momento de presentar la oferta, y evaluada por el comité antes de la aceptación de la misma.

COBERTURA MÍNIMA REQUERIDA PARA SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL

Departamento	Municipio	Cantidad de EDS
CUNDINAMARCA	GUALANDAY - CHICORAL - ESPINAL - GIRARDOT - MELGAR - FUSAGASUGÁ - SILVANIA	1
TOLIMA		

Tabla No. 9

4. El contratista cuenta con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustibles para los equipos agrícolas y plantas eléctricas de ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ	SI	El contratista cuenta con infraestructura adecuada para el suministro de combustible, actividad que se verifica una vez suministrado el combustible.
5. Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el contratista certifica que, cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de ACPM y Gasolina (Corriente) con medida exacta.	SI	El contratista allega certificado de calibración que fue presentado al momento de la presentación de la oferta, trimestralmente se solicitará dicha certificación en caso de ser renovada.
6. El contratista suministrará el combustible en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos policiales desde la EDS en el municipio de Gualanday hasta las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ, u otro lugar donde sea requerido. Dicho control será llevado por parte del supervisor, cumpliendo las indicaciones citadas en la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.	SI	El contratista ha suministrado el combustible en recipientes tal y como se indica en la condición técnica adicional. Durante el periodo reportado no se solicitó suministro.
7. **CAPACITACIÓN:** Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá informar a esta unidad policial, la capacitación realizada al personal bajo su subordinación que intervendrá en la ejecución del contrato, respecto a temas relacionados con políticas públicas y herramientas orientadas a fortalecer la transparencia en el sistema de compras públicas. Por otra parte, Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista realiza seguimiento a las actividades de los isleros, orientándoles en temas relacionados con la protección ambiental y los impactos que los combustibles tienen.
8. MEJORA TECNOLÓGICA: La firma contratista certifica que, los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a la maquinaria agrícola o plantas eléctricas de la Policía Nacional, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	Certificación allegada con la presentación de oferta, verificada por parte del comité evaluador antes de la aceptación de la oferta.
9. El contratista deberá entregar un chip maestro para el control del suministro de combustible a los supervisores de contrato, sin costo adicional para la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON), la cual debe garantizar la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al usuario responsable designado por parte de la ESGON realizar cambios y consultas de consumos en tiempo real,	SI	El contratista asignó un chip para el suministro del combustible dentro de la actual aceptación de oferta.

utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
10. La firma contratista acepta que, en caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (Chip maestro) dotado a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ, este sea reemplazado sin cobro adicional a la ESGON.	SI	Durante el periodo reportado no se presentó situación o novedad con el dispositivo electrónico que requiera su reposición o pérdida. Sin embargo, la aceptación de la condición técnica adicional fue allegada junto con la presentación de oferta hecha.
11. El contratista certifica que, el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio ofrecidas, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día para las unidades ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ.	SI	El suministro de combustible se ha realizado en las instalaciones de la EDS, según las necesidades de la unidad y coordinación con el supervisor. Durante el periodo reportado en el presente informe, no se hizo necesario el suministro de combustible.
12. El contratista certifica que, el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones para el equipo agrícola o plantas eléctricas de las unidades ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ, de acuerdo al tipo de combustible, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.	SI	El combustible es suministrado a los equipos de acuerdo a la capacidad de tanque, tal como se indica en el procedimiento 1LF-PR-0017.
13. El contratista certifica que, el combustible a suministrar a través de su empresa, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, anexando la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA** Gasolina Corriente / NTC 1380 ACPM Diesel / NTC 1438	SI	La certificación fue allegada por el contratista junto con la presentación de oferta; certificación que fue verificada por el comité antes de la aceptación de oferta.
14. El contratista atenderá los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades de las unidades ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ.	SI	El contratista atiende las solicitudes de acuerdo a las necesidades indicadas por esta supervisión, lo hace a través del correo electrónico administracion@edsgualanday.com y/o línea celular 3108029790.
15. La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz aceptará las estaciones de servicio denominadas “AUTOSERVICIO”, en las cuales la firma oferente se obliga a proporcionar un descuento adicional al ofertado, mínimo del 0.5% del valor del galón con relación a las demás estaciones habilitadas para el cumplimiento del contrato.	SI	La EDS donde se suministra el combustible cuenta con operarios (Islero) que suministra el combustible en los recipientes.

16. El contratista enviará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.	SI	El contratista factura según los cortes y de acuerdo a las circulares expedidas por la CREG para los precios de los combustibles.
17. El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, los cuales serán solicitados en forma selectiva por estación de servicio, por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la ESGON. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada.	SI	Al momento de facturar, se solicitará copia de los comprobantes o recibos con el fin de constatar la cantidad suministrada.
18. El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario policial al cual se le suministra el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia oportunamente. En coordinación con el supervisor designado para el proceso.	SI	El contratista con cada suministro expide el tiquete, este es firmado por la persona que recibe el combustible. El recibo contiene los datos requeridos en la presente condición técnica, y serán allegados junto con la facturación.
19. El contratista se compromete a realizar cortes quincenales (01 al 15 y 16 al 30 ó 31 de cada mes), según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, junto con un consolidado en medio magnético del consumo del mismo período facturado con la información requerida por los diferentes grupos de movilidad de cada escuela de policía, y los documentos exigidos por cada una de estas unidades policiales, asimismo se compromete a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la institución.	SI	El contratista generará los cortes según requerimiento del supervisor y allegará en medio magnético la relación de consumos durante el periodo.
20. El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactadas para el suministro del		

combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún EQUIPO al que se le haya suministrado el combustible y, como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del equipo.	SI	El contratista anexo la documentación de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactadas para el suministro del combustible; asimismo, que para el mes de septiembre u octubre se allegue el respectivo reporte actualizado.
21. El contratista certifica la unificación mensual de precio de combustibles en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de estos (gasolina corriente y ACPM diésel) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.	SI	El contratista ha facturado según los cortes y de acuerdo a las circulares expedidas por la CREG para los precios de los combustibles.
22. El contratista factura según los cortes y de acuerdo a las circulares expedidas por la CREG para los precios de los combustibles.	SI	El contratista ha facturado según los cortes y de acuerdo a las circulares expedidas por la CREG para los precios de los combustibles.
23. El contratista se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	N/A	Se verificará al momento de expedir facturación y allegar los soportes de aportes a seguridad social y parafiscales.
24. El contratista una vez adjudicado el contrato, nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro de la ejecución del contrato, desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELÉFONOS y CORREO ELECTRÓNICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	SI	El contratista presentó a la señora LADY JOHANA LONDOÑO Cel. 3108029790, correo: administracion@edsgualanday.com, con quien se mantuvo comunicación constante y fluida, y sin novedad.
25. El contratista certifica que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad a la Escuela de Policía Gabriel González, en el suministro de estos combustibles cada vez que se requieran, evitando demora en la ejecución oportuna del contrato, puesto que, con esta situación, se puede llegar afectar el normal desarrollo del servicio Policial.	N/A	Se verificará en el momento en que llegue a presentarse la situación; durante el periodo reportado, no se ha presentado situación alguna que impida el normal suministro de combustible.
26. En caso de detectarse mala calidad del combustible suministrado, el contratista debe proceder de inmediato al cambio de este tipo de sustancia (corriente o ACPM), sin costo adicional para la Escuela de Policía Gabriel González y en tiempo no mayor a 24 horas. Si el líquido restituido presenta igualmente	N/A	El combustible suministrado no ha presentado inconveniente alguno con los equipos a los cuales se les ha distribuido.

deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.	SI	El contratista allegó certificación al cumplimiento de la condición mínima, misma que fue verificada y evaluada por el comité antes de la aceptación de la oferta.
2. El contratista certifica que, cumple con lo establecido en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista indica que, de ser necesario, en el evento que el responsable de seguridad y salud e el trabajo lo requiera, estará presto a atender la visita correspondiente.
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)		
1. El contratista, cumplirá permanentemente como mínimo dentro de la vigencia del contrato, la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de la condición, allegando certificación de ello junto con la carta de presentación de la oferta económica, misma que fue verificada y evaluada por el comité respectivo antes de la aceptación de la oferta.
2. El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de la condición, allegando certificación de ello junto con la carta de presentación de la oferta económica, misma que fue verificada y evaluada por el comité respectivo antes de la aceptación de la oferta.
3. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del servicio relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de la condición, allegando certificación de ello junto con la carta de presentación de la oferta económica, misma que fue verificada y evaluada por el comité respectivo antes de la aceptación de la oferta.

4. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de la condición, allegando certificación de ello junto con la carta de presentación de la oferta económica, misma que fue verificada y evaluada por el comité respectivo antes de la aceptación de la oferta.
5. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de la condición, allegando certificación de ello junto con la carta de presentación de la oferta económica, misma que fue verificada y evaluada por el comité respectivo antes de la aceptación de la oferta.
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegaré a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de la condición, diligenciando el respectivo formato, el cual fue presentado al momento de hacer la presentación de la oferta, mismo que fue verificado y evaluado para su cumplimiento por parte del comité respectivo antes de la aceptación de oferta.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se ha presentado novedad alguna, o situación que impida la ejecución de la aceptación de oferta.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(212)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(91)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- ❖ Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II Y SIIF NACION II.

NOTA: Se sugiere al contratista enviar la facturación por correo electrónico para su verificación, antes de ser cargada a la plataforma del SECOP II y SIIF NACION II.

- ❖ Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- ❖ Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- ❖ Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si la constancia recibida a satisfacción no ha sido bien elaborada, o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos jairo.torres4746@correo.policia.gov.co, esgon.afina@policia.gov.co, essum.gumov@policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema, e identificar errores que puedan prolongar el trámite debido, con el fin de corregirlos oportunamente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.747.304,13	19,41%
Valor total facturado	$ 1.747.304,13	19,41%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.747.304,13	19,41%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 7.252.695,87	80,59%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 1.747.304,13	01/03/2026 al 27/05/2026	$ 1.747.304,13	FEG 172461	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Pendiente a que se genere el pago para solicitar el ingreso a los estados contables.

RECOMENDACIONES

El suministro de los combustibles permitió que se adelantaran las actividades de ornato y conservación de las zonas verdes y comunes de la unidad, a través de los trabajos de poda que realizó el personal logístico de la unidad. Asimismo, el suministro de combustible en los equipos estacionarios, suplió la necesidad de manera satisfactoria frente a los diferentes espacios en los cuales la red eléctrica no tiene cobertura para suministrar energía a los bienes de uso logístico.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe JAIRO ALONSO TORRES CORTES
Supervisor Aceptación de Oferta 57-8-10011-26.
Correo electrónico: jairo.torres4746@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3112023954